

ESMC- ATC- 031 – 2024

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señora
INGRID ALEXANDRA TOBON
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONDONACIÓN

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito damos respuesta a la propuesta elevada en video conferencia celebrada el pasado 15 de abril de 2024, en la cual solicitó la condonación de la sanción impuesta en resolución de fecha 28 de septiembre de 2022, toda vez que Mundial de Seguros S.A. sacaría la operación de venta de SOAT de las oficinas a más tardar el 31 de julio del presente año.

Como le informamos dicha solicitud debió ser analizada por el Consejo de Administración, órgano que en sesión del pasado 17 de abril de 2024 autorizó, bajo la suscripción de un contrato de transacción, lo siguiente:

- a) Mundial de Seguros desistirá, de común acuerdo con el Edificio, de las dos demandas arbitrales que actualmente cursan en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. Lo anterior sin condena en costas para las partes.
- b) Mundial de Seguros retirará la operación de venta de SOAT del Edificio, a más tardar el día 31 de julio de 2024.

Mientras que la operación se retira Mundial de Seguros pagará oportunamente las expensas originadas por el módulo de contribución especial. Por lo tanto, acepta pagar dichas expensas



Sin impugnaciones sobre la decisión tomada por la asamblea de copropietarios al respecto.

- c) El consejo autoriza condonar el 50% de la sanción, que a la fecha está tasada en la suma total de \$ 18.398.460. Total condonación \$9.199.230.

La razón por la cual no se condona un porcentaje mayor o la totalidad de la sanción es porque esta situación que ha originado Mundial de Seguros ha implicado para el edificio el pago de honorarios de abogados que hoy supera la suma de \$15.000.000. En tal sentido, no es posible que el edificio tenga que asumir este valor sin ninguna consecuencia para quien ha originado tal situación.

Si esta propuesta es aceptable, comedidamente le solicitamos confirmarnos por correo electrónico para que nuestro asesor legal proceda a elaborar el contrato de transacción en los términos antes señalados.

Cordialmente,



Sandra Patricia Niño S.
Representante Legal